



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Objeto:

FISCALIZACIÓN DE
LOS GASTOS
REALIZADOS BAJO LA
MODALIDAD DEL
DECRETO N° 433-
GCABA/16.

Período

auditado:

Año 2017

Normativa

relevante:

- ✓ Constitución de la CABA (BOCBA N° 47).
- ✓ Ley N° 70 (BOCBA N° 539) de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA y modificatorias.
- ✓ Ley N° 2.627 (BOCBA N° 2.854) de creación del ENTUR (texto consolidado Ley N° 5.666).
- ✓ Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCABA/97 -texto consolidado por Ley N° 5.666- (BOCBA N° 310) de Procedimientos Administrativos de la CABA.
- ✓ Decreto N° 433-GCABA/16 (BOCBA N° 4941).
- ✓ Decreto N° 1000-GCABA/99 (BOCBA N° 704).

Equipo auditor:

Charlin, Nancy
Lopez, Castor
Fabio, Leandro

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 14/18

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

Presidencia

Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTALET), Dirección General Comunicación y Competitividad de la Oferta (DGCCO), Dirección General Inteligencia de Mercados y Observatorio (DGIMO) y Dirección General Promoción Turística (DGPRT).

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas entre los días 14 de agosto y 19 de octubre de 2018 y comprendieron los siguientes procedimientos:

- Recopilación de la normativa vigente aplicable.
- Requerimiento de información y selección de una muestra de 10 (diez) Expedientes Electrónicos (EE).
- Revisión de la integridad y pertinencia de la documentación contenida en los EE.
- Verificación del cumplimiento del Dec. 433/16.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Falta de sustento argumental en un acto administrativo del 29/12/17 referido a un gasto considerado impostergable, por la contratación del Centro Costa Salguero para el Evento Travel Mart Latin America a realizarse entre los días 17 y 22/09/2018, por un monto total de \$ 400.000,00.
- Un proveedor no se encontraba inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores del Gobierno de la CABA (RIUPP)..
- Falta de manuales de procedimientos internos formalmente aprobados.
- El presupuesto del proveedor Interieur fue presentado con fecha anterior a la invitación a cotizar.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría desarrolladas surge que los gastos realizados bajo la modalidad del Decreto N° 433-GCABA/16 durante 2017 fueron ejecutados correctamente en términos generales.

No obstante ello, se ha detectado el incumplimiento de algunos requisitos formales que pueden ser subsanados a través de la formalización de manuales de procedimientos, que favorezcan la aplicación de la normativa vigente y la implementación de controles operativos para minimizar la generación de errores.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe ejecutivo - Proyecto N° 14/18: "Fiscalización de los gastos realizados bajo la modalidad del Decreto N° 433-GCABA/16"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.